



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Burgos en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.

El Rector de la Universidad de Burgos ostenta las competencias atribuidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por los Estatutos de la citada Universidad, Art. 83, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, así como por otras disposiciones de variado rango y carácter.

Con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre los órganos de decisión y los que conocen de los diversos temas por razón de la materia, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, se considera necesario delegar determinadas competencias correspondientes al Rector, entre ellas la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos, en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Burgos.

Por ello, de conformidad, con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 83.2 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, este Rectorado dispone:

Delegar las siguientes competencias en el Gerente:

- Personal de Administración y Servicios (PAS). Estructura de la plantilla del PAS y de los Servicios de la Universidad. Elaboración de la relación de puestos de trabajo del PAS.
- Contratación, convocatorias públicas y concursos de acceso o promoción del PAS.
- Formación del PAS.
- Evaluación de la calidad de los servicios de la universidad.
- Supervisión, seguimiento, control y evaluación de la actividad de los Servicios y Unidades de gestión correspondientes a las funciones delegadas.
- Economía, gestión financiera y presupuestaria y contabilidad.
- **Prevención de riesgos laborales, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación, Servicios y Sostenibilidad que será competente en lo referente a nuevas infraestructuras y adaptación de las existentes.**
- Además de las competencias estatutarias propias, cualquier competencia que le sea delegada por el Rector.
- La resolución de las solicitudes y recursos presentados y/o interpuestos en relación con las materias objeto de su competencia, o delegadas. A excepción de los recursos que se interpongan contra actuaciones procedentes de otros órganos, servicios y unidades universitarias, relativas a las materias objeto de delegación.
- Para el desempeño de las citadas competencias se delega la autorización de gastos por una cuantía que no supere el límite de 18.000 € (IVA excluido) para los expedientes de contrato menor de suministros y servicios, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la universidad.
- Para la tramitación contable de los gastos se delega la competencia de retención, autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad, hasta el límite establecido por Resolución Rectoral.
- Del mismo modo, se delega la resolución de expedientes de devolución de ingresos, de reintegros y de reasignaciones de créditos presupuestarios.

Delegar las siguientes competencias en el Vicerrector de Planificación, Servicios y Sostenibilidad:

- Planificación de materias económico-financieras. Coordinación con la Gerencia en la gestión económica y presupuestaria.
- Tecnologías de la información y comunicación: gestión de proyectos, adquisición y mantenimiento de equipos.
- Gestión y planificación de proyectos de obras e instalaciones.
- Gestión de la ejecución de obras e instalaciones.
- Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Ordenación de equipamiento, gestión de recursos y gestión de espacios.
- Gestión energética y medioambiental de edificios e instalaciones.
- Infraestructura necesaria para la administración electrónica.
- Gestión de la seguridad y la calidad medioambiental. Acciones de sostenibilidad.
- **Prevención de riesgos laborales en lo referente a nuevas infraestructuras y adaptación de las existentes.**
- Coordinación de servicios y concesiones externas: Guarderías universitarias, cafeterías, comedores, limpieza, jardinería, reprografía y mantenimientos relativos a edificios, instalaciones y telecomunicaciones.
- En general, cuantas facultades vengan atribuidas al Rector en materia de planificación, servicios y sostenibilidad.
- Supervisión y control de los servicios y unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- La resolución de las solicitudes y recursos presentados y/o interpuestos en relación con las materias delegadas. A excepción de los recursos que se interpongan contra actuaciones procedentes de otros órganos, servicios y unidades universitarias, relativas a las materias objeto de delegación.
- Para el desempeño de las citadas competencias se delega la autorización de gastos por una cuantía que no supere el límite de 18.000 € (IVA excluido), para los expedientes de contrato menor de suministros y servicios, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad.
- Asimismo se delega la autorización de gastos por una cuantía que no supere el límite de 50.000 € (IVA excluido) para los expedientes de contrato menor de obras, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad.